



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 714 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, **31 OCT. 2017**

VISTOS:



El Informe N° 428-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 10 de octubre del 2017, Informe N° 090-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, de fecha 28 de septiembre del 2017, Informe N° 085-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, Informe N° 006-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, y;

CONSIDERANDO:


Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 428-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 10 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sobre Reducción de Monto contractual del contrato N° 033-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO MASIVO DE TIERRAS PARA EL CORTE EN MATERIAL SUELTO, DESQUINCHE DE LOS ESCOMBROS DE LA VOLADURA Y PEINADO DE LOS TALUDES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO – HUAYLOPATA – CHALLHUAPAMPA - ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS, HUAMANGA, AYACUCHO, por el monto de S/. 378,500.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles). Concluye, considerando que el Contrato N° 033-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, se encuentra convocado por un ítem paquete, la reducción de S/. 66,000.00 soles, se realizará al monto de alquiler de Excavadora Hidráulica, el cual es equivalente a la reducción del 23.53% del monto de dicho ítem correspondiente a 200 horas maquina; porcentaje que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para realizar una reducción, por consiguiente recomienda se realice la reducción solicitada por el área usuaria;








Que, fluye del Informe N° 006-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, de fecha 26 de junio del 2017, el Residente de Obra informa, verificado la situación de obra y los términos de referencia del servicio de alquiler de Excavadora y Tractor Oruga, refiere que las horas requeridas son demasiadas por lo que solicita la reducción del 25% del monto total del contrato, ya que en los trabajos de obra no hay mucha roca a lo largo de los tramos a trabajar. Del mismo modo con Informe N° 085-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, de fecha 28 de septiembre del 2017, el Ing. Víctor W. Palomino Rivera, Residente de Obra solicita la reducción del monto, específicamente del monto del Contrato de alquiler N° 033-2017-GRA- SEDE CENTRAL-OAPF, en un 17.437% equivalente a (S/. 66,000.00) la reducción es afecta a 200 HM del alquiler de Excavadora Sobre Oruga;



Que, al respecto el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*".



Que, conforme al primer párrafo del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y atendiendo a la justicia Electoral de la Nación plasmada en la Resolución N° 221-2017-JNE, publicado en el Diario Oficial "el Peruano" con fecha 02 de junio del 2017, que reivindica la función del Titular en el Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de las prestaciones del contrato N° 033-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2017-GRA-SECE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO MASIVO DE TIERRAS PARA EL CORTE EN MATERIAL SUELTO DESQUINCHE DE LOS ESCOMBROS DE LA VOLADURA Y PEINADO DE LOS TALUDES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO-HUAYLOPATA-CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS, HUAMANGA, AYACUCHO", por el monto de S/.66,000.00 soles, que representa al 23.53% del monto del Contrato de acuerdo a lo señalado en la resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017-GRA-SECE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaria General, en el día cumpla con notificar al contratista a través de su Representante General, en su domicilio consignado en el Contrato antes mencionado, Km 11 de la carretera Ayacucho – Huanta, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Ayacucho, (Referencia: Cel. 966520066/974621080), jean.paulsanchez@hotmail.com; así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

